*Universidad Nacional de Salta*
*Facultad Regional Orán*
*Alvarado N° 751*
*Telefax 03878-421388*

San Ramón de la Nueva Orán 07 JUL 2025

Expediente Electronico N° SO-200/2025.-

***Resolución N° D-ORAN-212/2025.-***

VISTO:

El informe elevado por la Dirección General de Administración de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita el instrumento legal correspondiente a fin de determinar la nómina de agentes autorizados a librar cheques y/o autorizar pagos electrónicos e intervenir en el proceso de cobros a través de los medios electrónicos en el Banco de la Nación Argentina – Sucursal Orán y Banco 24 – Banca Empresas 3.0.-

Que, la nómina elevada es la siguiente:

Titulares: Lic. Elena Elizabeth Chorolque, Decana de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta, D.N.I. N° 14.977.421 y Lic. Esteban Marino Lara, a/c Dirección General de Administración de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta, D.N.I. N° 16.970.620.-

Suplentes: Prof. Eusebio Atanacio Méndez, Vicedecano de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta, D.N.I. N° 14.170.197 y Esp. Celia Elizabeth Villagra, Secretaria Académica de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta, D.N.I. N° 21.315.322.-

Que, los agentes indicados precedentemente estarán autorizados a intervenir en el proceso de pagos a través de medios electrónicos con las cuentas del Banco Nación – Sucursal Orán – Cuenta Corriente N° 330548620010/29; debiendo proceder a efectuar la habilitación y/o registro correspondiente al Servicio de Nación Empresa 3.0 – Banco de la Nación Argentina.

Que, es necesario la elaboración del instrumento legal correspondiente; y

POR ELLO:

LA DECANA DE LA FACULTAD REGIONAL ORÁN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: Autorizar a los siguientes agentes a librar cheques y/o autorizar pagos electrónicos e intervenir en el proceso de cobros a través de los medios electrónicos en el Banco de la Nación Argentina – Sucursal Orán y Banco 24 – Banca Empresas 3.0; siendo los siguientes:

- Titulares: Lic. Elena Elizabeth Chorolque, Decana de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta, D.N.I. N° 14.977.421 y Lic. Esteban Marino Lara, a/c Dirección General de Administración de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta, D.N.I. N° 16.970.620.-
- Suplentes: Prof. Eusebio Atanacio Méndez, Vicedecano de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta, D.N.I. N° 14.170.197 y Esp. Celia Elizabeth Villagra, Secretaria Académica de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta, D.N.I. N° 21.315.322.-

ARTÍCULO 2°: Autorizar a los agentes mencionados en el artículo precedente a intervenir en el proceso de pagos a través de medios electrónicos con las cuentas del Banco Nación – Sucursal Orán – Cuenta Corriente N° 330548620010/29; debiendo proceder a efectuar la habilitación y/o registro correspondiente al Servicio de Nación Empresa 3.0 – Banco de la Nación Argentina.-

ARTICULO 3°: Elevar la presente resolución al Consejo Directivo, a los agentes interesados, Dirección General de Administración, Banco de la Nación Argentina – Sucursal Orán para su conocimiento y efectos.-

hc

ESP. CELIA E. VILLAGRA
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD REGIONAL ORÁN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
FACULTAD REGIONAL ORAN

Lic. ELENA E. CHOROLQUE
DECANA
FACULTAD REGIONAL ORÁN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA